

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE CALIDAD Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES ECSO
S.A.**

**OTORGADA POR: VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EMPRESA DE CALIDAD Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES ECSO S.A., el/la señor(a) VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZUMARRAGA PAZMIÑO CRISTIAN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZUMARRAGA PAZMIÑO MARCO RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

hábilés según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZUMARRAGA PAZMIÑO CRISTIAN DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ZUMARRAGA PAZMIÑO MARCO RAMIRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA DE CALIDAD Y SERVICIOS ORGANIZACIONALES ECSO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO	200	200.0	200.0	0.0

ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO	200	200.0	200.0	0.0
ZUMARRAGA PAZMIÑO CRISTIAN DAVID	200	200.0	200.0	0.0
ZUMARRAGA PAZMIÑO MARCO RAMIRO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

[Handwritten signature]

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VASCONEZ GONZALEZ MILITON FERNANDO
CEDULA: 1716454085



ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO
CEDULA: 1705251526



ZUMARRAGA PAZMIÑO CRISTIAN DAVID
CEDULA: 1720016417



ZUMARRAGA PAZMIÑO MARCO RAMIRO
CEDULA: 1717589442

Digitally signed by HUGO
MARCELO DALGO PROANO
Date: 2014.11.24 15:54:56
COT
Reason: Fiel copia del origina

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
Identificación: 1707504450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172001641-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZUMARRAGA PAZMIÑO
CRISTIAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



[Handwritten signature]

172001641-7



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUMARRAGA MARCO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-09

00032807



DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CENDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



094

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0211

1720016417

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZUMARRAGA PAZMIÑO CRISTIAN DAVID

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MAGDALENA

PARROQUIA

2

1

ZONA

[Firma]
h. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171645408-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 ERIKA PAMELA ZUMARRAGA PAZMIÑO




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ MIDEROS MILTON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MOYA CARMEN ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-06-19

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-19




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





 171645408-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016 - 0212 (1716454085)
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASCONEZ GONZALEZ MILTON FERNANDO



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	
QUITO	PARROQUIA	5
CANTÓN	ZONA	


 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170525152-6**

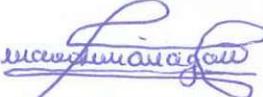


APELLIDOS Y NOMBRES
 ZUMARRAGA DUQUE
 MARCO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 MONICA DE LOS ANGELES
 PAZMIÑO





 170525152-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **V3343V4224**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZUMARRAGA SEGUNDO AMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DUQUE HILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-29




 **DIRECTOR GENERAL**
 **FORMA DEL CEDULADO**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

094 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0206 1705251526
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUMARRAGA DUQUE MARCO RAMIRO

PICHINCHA - CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO LA MAGDALENA 1
CANTÓN BARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171758944-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZUMARRAGA PAZMINO
 MARCO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





Handwritten signature in blue ink

171758944-2



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **V2343V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZUMARRAGA MARCO RAMIRO

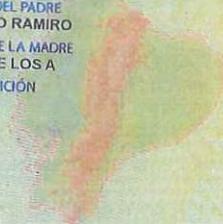
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAZMINO MONICA DE LOS A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

094 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0212 1717589442
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUMARRAGA PAZMIÑO MARCO RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

